



FOLIO N° 04

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 4/25

VISTO:

La vigencia del inciso n° 16 del art. 49 de la ley provincial n°8102, como así también la ordenanza n°1681/23, la cual declara la emergencia económica en la Municipalidad de Embalse y el artículo 52 de la ordenanza 1534/19.

Y CONSIDERANDO:

Que la temporada estival ha comenzado hace 20 días restando 70 días de verano, que la construcción de un parador por parte de la municipalidad en la llamada “playa Maldonado”, bajo autorización del APRHI (expediente n° GOBDIGI 1371434111 - 024

De fecha 18/10/2024) en el cual además se autoriza la instalación de un parque acuático perteneciente a la empresa Pueblo de Indios S.A.S. denominado Costa Aventura, parador cuya construcción se encuentra avanzada en un 90%.

La imposibilidad fundamentada en hechos o limitado a ellos que la municipalidad administre el citado parador por no disponer de personal capacitado, que fácticamente es inaplicable el llamado a licitación pues lo avanzado de la temporada estival lo tornaría ineficaz y atemporal, Visto el éxito obtenido por el parque acuático en cuanto a la concurrencia de vecinos y turistas más la repercusión regional que ha generado dicho parque.

Que la empresa Pueblo de Indios S.A.S. accede a terminar el parador (10 % de la obra en los próximos 15 días)

Debido a lo expuesto y Los antecedentes existentes, una vez promulgado el presente, será elevado al H.C.D. para su evaluación, pudiendo ratificarlo o derogarlo. El Intendente de Embalse en uso de las facultades que le otorga la ley n° 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

| DECRETA

Art. 1º).- CONTRATASE de forma directa a la empresa “Pueblo de indios S.A.S.”, para la finalización de la obra en el parador ubicado sobre la Playa Maldonado.

Art. 2º).- OTÓRGUESE la utilización comercial del parador de propiedad de la municipalidad de Embalse ubicado en la “playa Maldonado” a la empresa Pueblo de Indios S.A.S. como contraprestación por la finalización de las tareas descriptas en artículo 1º del presente, hasta el día 31 de marzo de 2025.

Art. 3º).- REGLAMENTESE el presente decreto por medio de resolución fundada.

Art. 4º).- ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante.

Art. 5º).- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y archívese.

Embalse, 07 de Enero de 2025.



VELASCO CARREÑO, MARIO R.
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE



MARIO OSVALDO RIVAROLA
INTENDENTE
Municipalidad de Embalse